

CONTRATO DE SERVICIO

FECHA DE INICIO	:/...../.....		
VALIDEZ:	<input type="checkbox"/> 6 MESES	<input type="checkbox"/> 12 MESES	<input type="checkbox"/> 24 MESES

NOMBRE O RAZÓN	:		
C.I./RUC	:	FECHA NAC	:
NACIONALIDAD	:	EMAIL	:
TELÉFONO 1	:	TELÉFONO 2	:
DIRECCIÓN	:		
CIUDAD	:		
REFERENCIA	:		
OBSERVACIONES	:		

TECNOLOGIA			
<input type="checkbox"/> FTTH	<input type="checkbox"/> FTTB	<input type="checkbox"/> RADIO	

TIPO DE SERVICIO		VELOCIDAD CONTRATADA	
<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL	<input type="checkbox"/> EMPRESARIAL	<input type="checkbox"/> VPN Mbps

MONEDA Y COSTO ASOCIADO	
<input type="checkbox"/> PYG	<input type="checkbox"/> USD
VALOR (NUMERO Y LETRAS):	

RAYNET TELECOM E.A.S. con RUC 80133141-2, en este acto representado por el señor Rodrigo Agustín Saldivar Sosa con C.I. 4642228, en su carácter de Representante Legal, en adelante EL PROVEEDOR, con domicilio en República de Chile y Fortín Toledo en el Barrio Don Bosco de Ciudad del Este y por otra parte EL CLIENTE, con nombre y demás datos arriba informados convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

- 1.1. EL CLIENTE contrata el servicio de EL PROVEEDOR para que éste le provea del servicio de acceso a Internet y transmisión de datos, en adelante EL SERVICIO.
- 1.2. EL PROVEEDOR acepta prestar EL SERVICIO individualizado en la Solicitud de Servicio de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato.
- 1.3. En caso de cancelación previa a la fecha de cumplimiento EL CLIENTE deberá abonar la cantidad de 30% de las mensualidades faltantes para el término del periodo contractual.
- 1.4. El contrato tendrá validez según lo especificado más arriba, en caso que EL CLIENTE no haya solicitado la cancelación anticipada prevista en la CLAUSULA 6.1.2, el mismo será prorrogado automáticamente bajo las mismas condiciones y términos.
- 1.5. EL CLIENTE podrá migrar a otro plan durante la vigencia del presente contrato siempre y cuando sea uno de mayor monto del ya contratado, no podrá migrar a un plan de menor valor.

2. SERVICIO

- 2.1. La conexión a Internet para el tipo de servicio RESIDENCIAL que se determina en la solicitud de EL SERVICIO es entregada en la modalidad de "best effort" significando que la disponibilidad de ancho de banda en determinados rangos horarios puede variar según demanda y disponibilidad de recursos de software y transporte de conexión
- 2.2. La conexión a Internet para el tipo de servicio EMPRESARIAL que se determina en la solicitud de EL SERVICIO es entregada en la modalidad "full dúplex" significando la simetría de carga y descarga de datos y determinando la constancia del ancho de banda independiente de rangos horarios.
- 2.3. La conexión entre dos puntos para el tipo de servicio VPN que se determina en la solicitud de EL SERVICIO es entregada en la modalidad "full dúplex" significando la simetría de carga y descarga de datos y determinando la constancia del ancho de banda independiente de rangos horarios.
- 2.4. Las características de los dispositivos y/o softwares utilizados por EL CLIENTE en su infraestructura interna puede ofrecer variables importantes en la estabilidad y calidad de EL SERVICIO, por lo que EL PROVEEDOR no puede garantizar la estabilidad y uniformidad de calidad de servicio.
- 2.5. Dada la naturaleza de EL SERVICIO y su necesidad de conexión física entre EL CLIENTE y EL PROVEEDOR éste puede verse afectado por inclemencias del tiempo o problemas con las columnas que transportan los cables por las calles o ductos subterráneos que forman parte de la red entre otros factores que podrían generar un corte o degradación del mismo, EL PROVEEDOR se compromete en responder con su mejor esfuerzo para resolver las eventualidades que puedan presentarse, sin que este tiempo de corte o degradación represente ninguna responsabilidad legal para EL PROVEEDOR.
- 2.6. El departamento técnico de EL PROVEEDOR realizará seguimiento y corrección de eventuales cortes o fallas en EL SERVICIO en un plazo no máximo a 72 horas hábiles.
- 2.7. El único medio físico para medir inequívocamente la disponibilidad de banda es el cable de red utp, no así medios inalámbricos como el Wi-Fi ya que estos son proclives a sufrir interferencias y poseen limitaciones impuestas por su misma naturaleza física. Se recomienda utilizar herramientas homologadas y de uso mundial como el sitio www.speedtest.net para realizar las mediciones.

- 2.8. El punto de conexión es de uso personal-particular/empresarial y exclusivo, no pudiendo subarrendar, distribuir o compartir tal conexión bajo ninguna circunstancia, en caso de constatarse la falta a esta cláusula EL PROVEEDOR puede disponer de la culminación inmediata del presente contrato y de ser pertinente tomar las acciones legales necesarias.
- 2.9. EL PROVEEDOR no será responsable por:
 - 2.9.1. Daños causados o derivados a causa de la manipulación incorrecta o desidia en el mantenimiento de los dispositivos de red localizados en la residencia o instalaciones de EL CLIENTE.
 - 2.9.2. Desconfiguración o reseño de los dispositivos de red localizados en la residencia o instalaciones de EL CLIENTE, la reconfiguración correcta de dichos dispositivos tendrá un costo de Gs. 75.000 (setenta y cinco mil), a ser cargados a la próxima factura del EL CLIENTE.
 - 2.9.3. El mal estado de las instalaciones eléctricas que pudieran causar problemas en la entrega de EL SERVICIO.
 - 2.9.4. El mal funcionamiento de servicios o contenidos no oficiales y/o licenciados.
 - 2.9.5. Los pagos por EL SERVICIO efectivamente prestado o disponible para ser prestado realizados por EL CLIENTE no serán reembolsables, aún cuando no haya sido utilizado por el mismo.
- 2.10. EL PROVEEDOR se compromete a entregar EL SERVICIO cumpliendo a cabalidad con los estándares de calidad y disponibilidad dispuestos por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

3. DISPOSITIVOS DE RED

- 3.1. EL PROVEEDOR entrega en este acto a EL CLIENTE un equipo domiciliario para la entrega de EL SERVICIO en comodato en perfectas condiciones de funcionamiento. En caso que por acción, omisión o negligencia de EL CLIENTE los equipos resulten averiados, alterados, modificados, dañados, siniestrados, perdidos o sustraídos su reposición, reparación y costos de la visita técnica para la reposición de los mismos y reactivación de EL SERVICIO serán cargados a la próxima factura de EL CLIENTE. El valor queda establecido en Gs. 350.000 (trescientos cincuenta mil).
- 3.2. Para la relocalización del punto de conexión dentro del mismo predio o cambio de domicilio o instalaciones EL CLIENTE deberá comunicar a EL PROVEEDOR con una anticipación de 48 horas para la realización de relevamientos técnicos de cobertura y disponibilidad.
 - 3.2.1. EL CLIENTE tiene derecho a 1 (una) mudanza de domicilio gratuita por año, superando este número, EL PROVEEDOR cobrará el valor de 1 (una) mensualidad por realizar la relocalización caso sea técnicamente viable.

4. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

- 4.1. Abonar la tarifa que se describe en este contrato en el plazo establecido.
- 4.2. Asumir total, plena y efectiva responsabilidad por las informaciones, datos, imágenes, sonidos, composiciones literarias, software informático o cualquier otro contenido que circule, haga circular o de cualquier modo facilite su circulación a través de EL SERVICIO proveído por EL PROVEEDOR.
- 4.3. EL CLIENTE asume la responsabilidad de prevenirse contra pérdida de contenidos de cualquier naturaleza, invasión de su red y dispositivos presentes en ella, sean de la naturaleza que sean causados directa o indirectamente por la utilización de EL SERVICIO.
- 4.4. Asumir la responsabilidad por los hechos de terceros que por cualquier motivo tengan acceso y utilicen EL SERVICIO con fines prohibidos en este contrato o la legislación nacional vigente.

5. TARIFAS

- 5.1. La prestación de EL SERVICIO queda sujeta al pago de la tarifa mensual definida en este contrato, el costo asociado es aplicable y efectivo a partir de la fecha estipulada más arriba. El costo podrá ser modificado por EL PROVEEDOR en cualquier tiempo con previo aviso de 30 (treinta) días a EL CLIENTE.
- 5.2. La prestación de EL SERVICIO queda sujeta al tipo de tarifa mensual PRE-PAGO.
- 5.3. El impago de EL SERVICIO por parte de EL CLIENTE lo convertirá en moroso de pleno derecho y sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna, conviniendo las partes que la/s factura/s impaga/s y este contrato serán instrumentos suficientes para reclamar judicialmente el pago de lo adeudado por EL CLIENTE a través de la vía ejecutiva. Los gastos por dicha acción ejecutiva serán cargados a lo adeudado por EL CLIENTE.
- 5.4. La moneda de la tarifa será en dólares americanos (USD) o guaranies (PYG), por lo que el cliente podrá cancelar la misma en cualquiera de estas monedas, al tipo de cambio vigente en el día de pago por EL PROVEEDOR.

6. CANCELACIÓN DE EL SERVICIO

- 6.1. EL CLIENTE podrá solicitar la desconexión de EL SERVICIO sin cargo ni responsabilidad alguna, con el consiguiente efecto rescisorio del presente contrato por fallas en la prestación de EL SERVICIO o de cumplirse las siguientes condiciones acumulativas:
 - 6.1.1. Tenga cumplido el plazo de vigencia de este contrato.
 - 6.1.2. Cuando realice la solicitud por correo electrónico a la dirección administracion@raynet.com.py 10 (diez) días antes del final del plazo de vigencia de este contrato.
 - 6.1.3. Se encuentre sin ningún pago adeudado a EL PROVEEDOR.
- 6.2. EL CLIENTE en mora con EL PROVEEDOR estará sujeto a que se proceda a la desconexión de EL SERVICIO, con o sin efecto rescisorio de este contrato, con la responsabilidad de asumir el 30% de las mensualidades faltantes más la deuda pendiente.
- 6.3. EL PROVEEDOR se reserva el derecho de proceder a la desconexión sin efecto rescisorio de este contrato ante el incumplimiento por parte de EL CLIENTE con los pagos mensuales asociados a la prestación de EL SERVICIO.
 - 6.3.1. EL PROVEEDOR podrá disolver el presente contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, cuya calificación queda a su juicio exclusivo, o bien como consecuencia de actos de alguna autoridad nacional que cancele, expropie o suprima su licencia de operación. EL CLIENTE acepta que EL PROVEEDOR estará eximido de pagar indemnización por cualquier concepto en caso de terminación de este contrato.
 - 6.3.2. Los dispositivos entregados en comodato deberán ser entregados a EL PROVEEDOR en perfectas condiciones de uso. En caso de que los mismos no sean entregados devengará en un costo para EL CLIENTE, establecido en la cláusula 3.1. de este contrato.

Cualquier divergencia o controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las partes contratantes constituyen domicilio especial en el lugar indicado precedentemente y para todos los efectos legales se someten a la circunscripción de los tribunales correspondientes. Bajo tales condiciones, se realiza el presente contrato, obligándose las partes al fiel cumplimiento de las cláusulas del mismo, firmando para uso y salvaguarda de sus respectivos derechos en el lugar y fecha de su otorgamiento.

NOMBRES Y APELLIDOS:

FIRMA: **C.I./RUC:**